

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, siendo las 9:00 horas del día 17 de octubre de 2022, se reúne esta Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros, nombrados por Resolución de 28 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Sevilla:

1. D. Damián Roldán Gutiérrez, Jefe del Servicio de Consumo, como Presidente de la Comisión de Valoración
2. Dña. María Dolores Laguillo Rodríguez, funcionaria, como Secretaria de la Comisión.
3. D. José Manuel Gardón Toledo, funcionario, como vocal de la Comisión.
4. Dña. Josefa Márquez Mata, funcionaria, como vocal de la Comisión.

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, el Servicio de Consumo, como órgano instructor, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución,

A tal efecto, se reúne con quorum suficiente la Comisión de Evaluación al objeto de:

1. Estudio y valoración de las alegaciones y reformulaciones presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada.



Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	1/18
			



2. Aprobación del Informe técnico de evaluación, que junto con su motivación, se anexará a la presente acta

No habiendo más asuntos que tratar, a las 12:10 horas de 17 de octubre de 2022, se da por concluida la sesión, de cuyo contenido se levanta la presente Acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria,

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	2/18



ANEXO I.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 27 de junio de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta comisión de valoración de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

No obstante, se pone de manifiesto lo siguiente.

La ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA, en el documento FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, reformula por la cantidad de 32.653,25 euros, detectándose un error en un céntimo. Esta Comisión, dada la nimiedad del hecho, procede a la aprobar el gasto total en la cantidad de 32.653,24 euros, reduciendo el gasto de la actividad 1 a 27.603,24 euros.

Por otro lado, hay que hacer referencia a la situación que se ha producido con la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA).

Con fecha 1 de septiembre de 2022 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones. Por tanto, el plazo para la presentación de la documentación correspondiente terminaba el día 15 de septiembre de 2022.

La entidad referida procede a la presentación, el 15 de septiembre de 2022, de la documentación relativa al FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Sin embargo, obvia el resto de la documentación requerida en el ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	3/18
			



DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, presenta el resto de documentación exigida, fuera del plazo otorgado, por lo que esta Comisión procede al estudio de la admisión o no de la misma.

Para ello, se acude al INFORME AJ-CEFTA 2020/9 SOBRE LA POSIBLE CONSIDERACIÓN DEL CARÁCTER PRECLUSIVO DEL PLAZO REGULADO EN EL ARTÍCULO 23. 5 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, emitido, con fecha 23 de enero de 2020, por Dña. María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros, Letrada de la Junta de Andalucía.

En el mismo se expone lo siguiente:

El punto de partida del referido Informe es el informe EEPI00012/18, emitido por la esa misma Asesoría jurídica en fecha de 12 de abril de 2018.

“En el mismo se señalaba la necesidad de otorgar trámite de subsanación de la documentación aportada por los interesados tras el Anexo II, en base a «los argumentos que se exponen en la propia petición de informe, a los cuales nos remitimos para evitar enojosas reiteraciones», así como en atención a lo dispuesto en el art. 69 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

2. Es en base al mismo, -según se señala en la petición-, que advertido durante la instrucción del procedimiento de concesión, que la documentación aportada por varios interesados era incompleta, errónea o requería de subsanación, se les otorga trámite de las irregularidades detectadas en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, advirtiéndoles que, según establece el artículo 17. 4.a) de la citada Orden de 5 de octubre de 2015, la falta de los documentos exigidos en la propuesta provisional implicaría, en el caso de que se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.”

En el caso que nos ocupa, es la propia ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA) la que remite la documentación sin que se haya producido requerimiento alguno a fecha de su presentación el día 22 de septiembre de 2022.

Continúa indicando el referido Informe AJ-CEFTA 2020/9 lo siguiente:

“sobre este particular existe una reciente línea jurisprudencial de nuestro Alto Tribunal en la que se diferencia nítidamente entre la fase de inicio de un expediente y la fase de ordenación e instrucción del mismo, a los efectos de subsanación de las solicitudes y documentación exigible en cada caso.

Viene así el Tribunal Supremo a poner orden en la cuestión, dado que los Tribunales de lo contencioso administrativo venían manteniendo distintas interpretaciones sobre el particular, pues en unos casos venían considerando que la rehabilitación contemplada en el

Código Seguro de Verificación:VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKN8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKN8UTYH6MU	PÁGINA	4/18
			



art. 76 (actual 73.3 LPC) se aplica también al trámite de subsanación y mejora de la solicitud del art. 71 (actual art. 68.1 LPC), de forma que, aunque haya vencido el plazo de diez días del art. 71, el interesado podrá aportar aún después los documentos que se le hayan requerido mientras no se le notifique en forma la pérdida del plazo conferido con las consecuencias legales inherentes; en tanto que en otros, se venía manteniendo que la rehabilitación establecida en el artículo 76 no es de aplicación al artículo 71, y que este artículo contempla un mecanismo de caducidad (perención) del procedimiento que se produce ope legis por la inacción del interesado en el plazo conferido, de modo que la resolución administrativa que así lo acuerda se limita a constatar un efecto (la perención de un procedimiento) ya producido.

A partir de esta doble línea jurisprudencial, el Tribunal Supremo en sentencia de 19 de julio de 2018 (Recurso nº 3662/2017), seguida posteriormente por sentencia de 20 de diciembre de 2018 (Recurso nº 369/2018), sienta que los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992 (hoy 68.1 y 73.3 LPC) son:

preceptos que regulan diferentes fases del procedimiento, como se ha dicho, la de iniciación -artículo 71.1- y de ordenación -artículo 76.3-. Su contenido es claramente diferente, pues el primero se refiere a los defectos que afectan a la solicitud inicial, esto es, al comienzo del procedimiento de forma que de no cumplimentarse el requerimiento «se tendrá por desistido al interesado» en la solicitud. Mientras que el segundo -el 76.3- se refiere a los defectos formales advertidos en un trámite, una vez iniciado el procedimiento. El artículo 71.1 es pues, la norma especial aplicable en lo que se refiere a las solicitudes presentadas por el interesado, siendo un precepto diferenciado del artículo 76, bien sea por su ubicación sistemática, bien por su contenido y alcance, relativo uno a un supuesto específico como es el del inicio del procedimiento a instancia del interesado y el otro, la ordenación de trámites.

Así es, el artículo 71.1 es una norma especial que regula los defectos en la solicitud inicial, con la consecuencia de la inviabilidad de la petición, dada la ausencia de los elementos mínimos imprescindibles, que implica que el expediente no se haya iniciado, contemplando este precepto la preclusión del trámite.

Mientras que el artículo 76.3 presupone que se ha iniciado válidamente el expediente, con la aportación de los elementos indispensables y prevé la consecuencia de la inobservancia de un determinado trámite, si bien con la consecuencia de la continuación, siempre que el interesado actúe corrigiendo el defecto.

En fin, por razones sistemáticas y por su contenido, no cabe considerar que la regla contenida en el artículo 76 LRJPAC resulte trasladable a la fase de iniciación del procedimiento que cuenta con una regulación específica y singular. El art. 76 adquiere sentido en tanto en cuanto se proyecta sobre un procedimiento que ha sido iniciado y se halla en tramitación conforme al principio de impulso de oficio ex artículo 74 LRJPAC.

Por lo tanto, no podemos hablar propiamente de desestimar el recurso en base al art. 25.3 LGS, que hace referencia a la fase de inicio del procedimiento en consonancia con el actual art. 68.1 LPC (anterior 71.1. Ley 30/1992); o por el contrario estimarlo por imperativo de lo señalado en el art. 73.3 LPC (anterior 76.3 Ley 30/1992), pues lo que procede en

Código Seguro de Verificación:VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKN8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKN8UTYH6MU	PÁGINA	5/18
			



primer término es de determinar en que fase del procedimiento nos encontramos a los efectos de aplicar uno u otro precepto.”

En nuestro caso, tal como se expresa el Informe, “nos encontramos en la fase de instrucción del procedimiento de concesión, siendo en esta fase que tras el otorgamiento de plazo de subsanación la presentación de la documentación requerida se realiza fuera del plazo máximo concedido.”

“Procede por lo tanto, la aplicación de lo dispuesto en el art. 73.3 LPC, conforme al cual:

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo”

En consecuencia, siempre que la presentación de documentación subsanando los defectos se haya presentado por el interesado antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, -aun cuando el plazo máximo de diez días hubiera concluido-, ésta habrá de producir efectos legales, con lo que procede estimar el recurso y considerar a la recurrente como beneficiaria de la subvención.”

Esta Comisión, en atención a lo expuesto anteriormente, adopta la decisión de no excluir a la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA), teniendo en consideración la documentación aportada por la misma el día 22 de septiembre de 2022.

Se adjuntan al presente Acta los siguientes informes:

- INFORME AJ-CEFTA 2020/9 SOBRE LA POSIBLE CONSIDERACIÓN DEL CARÁCTER PRECLUSIVO DEL PLAZO REGULADO EN EL ARTÍCULO 23. 5 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, emitido, con fecha 23 de enero de 2020, por Dña. María del Carmen Carretero Espinosa de los Monteros, Letrada de la Junta de Andalucía.

- INFORME EEPI00012/18 SOBRE SI RESULTA POSIBLE OTORGAR SEGUNDO TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS INTERESADOS JUNTO CON EL ANEXO II REGULADO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS TIPO Y LOS FORMULARIOS TIPO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, emitido, con fecha 12 de abril de 2018, por D. Alejandro Torres Ridruejo, Letrado de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. No hay expedientes relativos a la situación que se expone en el Anexo II.

Código Seguro de Verificación:VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	6/18
			



ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Exp	Entidad	Nombre del Proyecto	Presupuesto inicial	Importe solicitado
FXFSU202022103353	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE - SEVILLA)	Programa formativo para impulso, fomento y mejora de los conocimientos de consumo de las personas consumidoras en Sevilla	23.222,81	18.578,18
FXFSU202022105208	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA)	Programa de formación, información, orientación, asesoramiento y defensa de las personas consumidoras y usuarias, por un consumo consciente, inteligente, solidario y sostenible	22.500,00	18.000,00
FXFSU202022101744	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	Sin especificar	70.050,00	56.040,00
FXFSU202022103645	UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS SEVILLA)	Personas Consumidoras de Sevilla 2022	62.671,00	50.136,80

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	7/18



AÑO: 2022	CONVOCATORIA: Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo LÍNEA: 1	ENTIDAD: UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS SEVILLA)
------------------	---	--

1	1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 90 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 0'2 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,3 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	2,67	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	3. Número total de ediciones y territorialidad (HASTA 20 PUNTOS).	20	
	3.1. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios menores de 20.000 habitantes: 0'3 por cada actividad realizada.	12,9	
	3.2. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes: 0'2 por cada actividad realizada.	1,8	
	3.3. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios de más de 50.000 habitantes: 0'1 por cada actividad realizada.	1,6	
	3.4. Número total de ediciones formativas desarrolladas por medios telemáticos o en línea : 0'25 por cada actividad realizada (HASTA 5 PUNTOS).	4,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	4. Horario de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	20	
	4.1. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de mañana: 0,1 puntos por cada 10 horas previstas.	12,7	
	4.2. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en	9,42	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	8/18



	horario de tarde: 0,2 puntos por cada 10 horas.		
	4.3. Número de total de horas anuales de atención no presencial, por medios telefónicos o telemáticos: 0,05 puntos por cada 10 horas. (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).	0,0	OBSERVACIONES A efectos de valoración sólo se valorarán aquellas horas que no coincidan con el horario de apertura física de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias.

2	2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 10 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 0'5 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	2,99	
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0'5 puntos por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	4,79	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	9/18
			



AÑO: 2022	CONVOCATORIA: Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo LÍNEA: 1	ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA)
------------------	---	--

1	1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 90 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 0'2 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,3 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	1,8	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	3. Número total de ediciones y territorialidad (HASTA 20 PUNTOS).	8	
	3.1. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios menores de 20.000 habitantes: 0'3 por cada actividad realizada.	3	
	3.2. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes: 0'2 por cada actividad realizada.	0	
	3.3. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios de más de 50.000 habitantes: 0'1 por cada actividad realizada.	0	
	3.4. Número total de ediciones formativas desarrolladas por medios telemáticos o en línea : 0'25 por cada actividad realizada (HASTA 5 PUNTOS).	5	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	4. Horario de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	10,13	
	4.1. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de mañana: 0,1 puntos por cada 10 horas previstas.	10,13	
	4.2. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de tarde: 0,2 puntos por cada 10 horas.	0,0	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	10/18



	4.3. Número de total de horas anuales de atención no presencial, por medios telefónicos o telemáticos: 0,05 puntos por cada 10 horas. (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).	0,0	OBSERVACIONES A efectos de valoración sólo se valorarán aquellas horas que no coincidan con el horario de apertura física de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias.
--	--	-----	---

2	2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 10 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 0'5 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	0,04	
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0'5 puntos por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	0,0	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	11/18
			



AÑO: 2022	CONVOCATORIA: Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo LÍNEA: 1	ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA
------------------	---	---

1	1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 90 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 0'2 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	7,02	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,3 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	0,86	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	3. Número total de ediciones y territorialidad (HASTA 20 PUNTOS).	3,75	
	3.1. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios menores de 20.000 habitantes: 0'3 por cada actividad realizada.	0,9	
	3.2. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes: 0'2 por cada actividad realizada.	0,2	
	3.3. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios de más de 50.000 habitantes: 0'1 por cada actividad realizada.	0,9	
	3.4. Número total de ediciones formativas desarrolladas por medios telemáticos o en línea : 0'25 por cada actividad realizada (HASTA 5 PUNTOS).	1,75	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	4. Horario de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	20	
	4.1. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de mañana: 0,1 puntos por cada 10 horas previstas.	12,63	
	4.2. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de tarde: 0,2 puntos por cada 10 horas.	7,02	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	12/18



	4.3. Número de total de horas anuales de atención no presencial, por medios telefónicos o telemáticos: 0,05 puntos por cada 10 horas. (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).	2,28	OBSERVACIONES A efectos de valoración sólo se valorarán aquellas horas que no coincidan con el horario de apertura física de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias.
--	--	------	---

2	2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 10 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 0'5 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	5	
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0'5 puntos por cada 1.000,00 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	5	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	13/18



AÑO: 2022	CONVOCATORIA: Resolución de 27 de junio de 2022, de la Dirección General de Consumo LÍNEA: 1	ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE - SEVILLA)
------------------	---	--

1	1. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 90 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 0'2 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	14	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,3 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	1,32	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	3. Número total de ediciones y territorialidad (HASTA 20 PUNTOS).	4,7	
	3.1. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios menores de 20.000 habitantes: 0'3 por cada actividad realizada.	0,0	
	3.2. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios entre 20.000 habitantes y 50.000 habitantes: 0'2 por cada actividad realizada.	0,0	
	3.3. Número total de ediciones de actividades formativas realizadas en municipios de más de 50.000 habitantes: 0'1 por cada actividad realizada.	0,2	
	3.4. Número total de ediciones formativas desarrolladas por medios telemáticos o en línea : 0'25 por cada actividad realizada (HASTA 5 PUNTOS).	4,5	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	4. Horario de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	9,48	
	4.1. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de mañana: 0,1 puntos por cada 10 horas previstas.	3,28	

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	14/18



	4.2. Número de total de horas anuales de apertura de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias en horario de tarde: 0,2 puntos por cada 10 horas.	6,2	
	4.3. Número de total de horas anuales de atención no presencial, por medios telefónicos o telemáticos: 0,05 puntos por cada 10 horas. (HASTA UN MÁXIMO DE 5 PUNTOS).	0,0	OBSERVACIONES A efectos de valoración sólo se valorarán aquellas horas que no coincidan con el horario de apertura física de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias.

2	2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 10 PUNTOS).		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 0'5 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	5	
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 0'5 puntos por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 5 PUNTOS).	5	

PUNTUACIÓN TOTAL DE CADA ENTIDAD:

Exp	Entidad	Puntuación
FXFSU202022103645	UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCE SEVILLA)	75,45
FXFSU202022105208	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA)	44,97
FXFSU202022101744	ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA	41,63
FXFSU202022103353	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE - SEVILLA)	39,50

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	15/18



ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No hay expedientes en esta situación.

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No hay expedientes en esta situación.

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	16/18
			



MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2022

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, Línea 1, destinadas a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio de Consumo, de la Delegación Territorial de Sevilla, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor del citado procedimiento, ha realizado el estudio y valoración de las alegaciones y reformulaciones presentadas durante el Trámite de Audiencia por las entidades solicitantes, así como la documentación presentada, y realiza las siguientes observaciones para cada entidad:

ENTIDAD UNION DE CONSUMIDORES DE SEVILLA (UCS SEVILLA) (Exp. FXFSU202022103645)

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se acepta la misma, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

Actividad 1	6.600,00 euros
Actividad 2	2.600,00 euros
Actividad 3	2.200,00 euros
Actividad 4	2.400,00 euros
Actividad 5	1.000,00 euros
Actividad 6	200,00 euros
Actividad 7	200,00 euros
Actividad 8	200,00 euros
Actividad 9	600,00 euros
Actividad 10	800,00 euros
Actividad 11	200,00 euros
Actividad 12	42.180,56 euros
Presupuesto Total	59.180,56 euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	17/18



ENTIDAD ASOCIACIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE SEVILLA- RECLAMACIÓN (UCAUCE-SEVILLA) (Exp. FXFSU202022105208)

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se acepta la misma, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

Actividad 1	15.000,00 euros
Actividad 2	5.625,00 euros
Presupuesto Total	20.625,00 euros

ENTIDAD ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE SEVILLA-FACUA (Exp. FXFSU202022101744)

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se acepta la misma, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

Actividad 1	27.603,24 euros
Actividad 2	1.265,00 euros
Actividad 3	820,00 euros
Actividad 4	990,00 euros
Actividad 5	1.075,00 euros
Actividad 6	900,00 euros
Presupuesto Total	32.653,24 euros

ENTIDAD ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS (ADICAE - SEVILLA) (Exp. FXFSU202022103353)

Revisada la documentación presentada y la reformulación planteada en el formulario del Anexo II, la cual es afín a lo manifestado por este órgano instructor en la Propuesta Provisional, se acepta la misma, siendo el presupuesto definitivo aceptado el siguiente:

Actividad 1	3.043,83 euros
Actividad 2	5.083,83 euros
Actividad 3	3.043,83 euros
Actividad 4	3.303,83 euros
Actividad 5	3.303,83 euros
Actividad 6	1.814,55 euros
Presupuesto Total	19.593,70 euros

Código Seguro de Verificación: VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES LAGUILLO RODRIGUEZ	FECHA	17/10/2022
	JOSEFA MARQUEZ MATA		
	JOSÉ MANUEL GARDÓN TOLEDO		
	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ		
ID. FIRMA	VH5DPLAK6VT3M6JVP9RKNG8UTYH6MU	PÁGINA	18/18